



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 2 5 ABR 2022

DECRETO Nº P 1 6 8 9

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentada por el funcionario municipal personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionario municipal personal Contrata que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Yáñez Ugarte Jorge	01	22-04-2022	22-04-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la Republica, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS

JLYM/PMM/U.C./Ipp.

DISTRIBUCIÓN

Secretaria Municipal

Archivo.-

(1) (2) JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO

